



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rosa María Zetina González
Dto. Local 40 Ixtapaluca

Toluca de Lerdo, Estado de México a 21 de Noviembre de 2023

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE

Quien suscribe **Dip. Rosa María Zetina González**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 38 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, presento **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona el artículo 123 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el fin de que se destinen por lo menos el 2% del total del presupuesto de egresos de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte**, en concordancia con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho al deporte es un aspecto fundamental de los derechos humanos. Todas las personas, sin importar su edad, género, origen étnico o condición física, tienen el derecho inherente a participar en actividades deportivas y recreativas; por lo que no solo debe visibilizarse como una forma de entretenimiento, sino también como una actividad que contribuye al desarrollo personal, social y cultural de los individuos.

Esté, implica garantizar el acceso equitativo a la práctica deportiva y a la participación en competencias, por lo que se busca eliminar barreras físicas, económicas y sociales que puedan limitar la participación de ciertos grupos de personas; promoviendo la igualdad de oportunidades en el ámbito deportivo evitando cualquier forma de discriminación o exclusión.



Dip. Rosa María Zetina González
Dto. Local 40 Ixtapaluca

Actualmente la política deportiva enmarcada en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 muestra la directriz de que *“El deporte es salud, cohesión social y orgullo nacional”* en ese sentido bajo los ejes de:

- La activación física como prioridad
- El Deporte Para todas y Todos
- El Apoyo al Deporte de Alto Rendimiento con transparencia

Se gesta la el desarrollo de la política deportiva que se atiende en el país, promoviendo una política de salud integral en donde la activación física es importante para la prevención a enfermedades relacionadas con el sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad particularmente; buscando que en los planteles educativos se cuente con tres horas de educación física a la semana.

En nuestra entidad la política deportiva se rige mediante la Ley de Cultura Física y Deporte Del Estado de México, la cual tiene como objetivo regular la planeación, organización, coordinación, promoción, fomento y desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte en el Estado de México; en ese sentido con las recientes reformas aprobadas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación será la encargada entre otros temas de coordinar, organizar y fomentar la enseñanza y la práctica de los deportes en nuestra entidad.

Para ello el Estado de México implementa un Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte, el cual es un conjunto de órganos, instrumentos, métodos, acciones, recursos y procedimientos establecidos por las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública del Estado de México en materia deportiva, con la participación de los municipios así como de los sectores social y privado, que tiene como objeto apoyar, impulsar, fomentar y promover la activación física, la



Dip. Rosa María Zetina González
Dto. Local 40 Ixtapaluca

cultura física y el deporte, con el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales disponibles.

En ese sentido nuestra entidad coordina los esfuerzos mencionados anteriormente a través del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE) y de manera municipal a través de Organismos Públicos Descentralizados denominados Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, los cuales operan en 116 municipios de los 125.

El manejo del deporte en los ayuntamientos en el papel y en sus marcos normativos es muy ambicioso, pero ha dejado mucho que desear en el sentido de que su operatividad dista mucho de lo enunciado en las leyes que crean los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, que en algunos casos se tiene como órganos fantasmas que existen, pero se manejan desde las áreas centrales de las administraciones municipales, omitiendo capital humano para la operatividad de los mismos.

En ese sentido como grupo parlamentario de morena buscamos acciones legislativas que logren que invierta en infraestructuras deportivas, desarrollo de programas de entrenamiento, apoyo a deportistas en competencias además de brindar la oportunidad a más personas de participar en actividades deportivas y disfrutar de sus beneficios. Sin olvidar que el deporte también tiene un impacto positivo en la economía, ya que genera empleo y promueve el turismo deportivo; por lo que destinar recursos al deporte es una inversión en el bienestar de la sociedad en general.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rosa María Zetina González
Dto. Local 40 Ixtapaluca

Por lo que la presente iniciativa busca que los 125 ayuntamientos del estado de México en sus presupuestos de egresos municipales, destinen por lo menos el 2% de sus recursos presupuestados para los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte o dependencia en la materia; recursos que quedarán sujetos al control y vigilancia de las autoridades municipales.

Por lo antes expuesto se pone a consideración de la “LXI” Legislatura, la presente iniciativa, para efecto de que, si se encuentra procedente, se admita a trámite, para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

Atentamente

Dip. Rosa María Zetina González
Grupo Parlamentario morena



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rosa María Zetina González
Dto. Local 40 Ixtapaluca

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. - Se adiciona el artículo 123 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; para quedar como sigue:

Artículo 123 Ter. Los ayuntamientos destinarán por lo menos el 2% de su presupuesto de egresos para los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, dirección o dependencia afín en materia deportiva.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese este Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintitrés.